



## Comunidad de Madrid

### **IMPLICACIONES QUE CONLLEVA LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL (TALLERES OPERATIVOS) IMPARTIDOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**

Las intervenciones que la Comunidad de Madrid realiza cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo, Objetivo 3, Eje 7: Integración laboral de las personas con especiales dificultades, Medidas 1 ( Personas discapacitadas ) y 2 (Personas incluidas en colectivos en riesgo de exclusión ), implican el cumplimiento de unas obligaciones. Con el fin de cumplir éstas, a continuación se detallan las más significativas.

#### **1. Beneficiarios:**

Personas adultas, mayores de 18 años, paradas, sin estudios o como máximo la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

Las personas potencialmente beneficiarias de la Medida 1, son personas discapacitadas, que han sido reconocidas formalmente por los órganos competentes en la materia y que presentan como mínimo un 33% de disminución de su capacidad orgánica y/o funcional.

Las personas incluidas en colectivos en riesgo de exclusión son aquellas en que las carencias económicas, educativas, sociales y de cualificación laboral constituyen una especial dificultad para acceder al mercado de trabajo. Estos colectivos comprenden inmigrantes, mujeres que desean incorporarse o reincorporarse al mundo laboral, jóvenes, población reclusa etc.

Las personas potencialmente beneficiarias de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, serán aquellas que según la legislación del Estado Miembro son residentes legales en el país, tengan cualquier estatuto que les permita residir en España (como el de refugiados) o estén realizando trámites de legalización, quedando excluidas las personas que están en proceso de expulsión, judicial o administrativo. Cualquier beneficiario debe ir reflejado en los listados de matrícula con D.N.I., N.I.E. (número de identificación de extranjero) o N° de Expediente de Regularización.

#### **2. Claridad y transparencia en la gestión:**

Es necesario llevar a cabo una buena gestión financiera, dando cumplimiento a la normativa comunitaria y, que facilite transparencia y claridad en todas las cuentas sujetas a un cada vez mayor control, no sólo de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, sino también de la Administración del Estado y la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (UAFSE). En cuanto a la Comunidad de



## Comunidad de Madrid

Madrid, dispone a su vez de la Cámara de Cuentas, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y de la propia Unidad Administrativa de Gestión de los Fondos Estructurales de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.

El presupuesto lo recibe el centro a través de la Dirección de Área Territorial.

**Los créditos** destinados a los gastos cofinanciados en los Centros de Educación de Personas Adultas están presupuestados en la partida 26020 de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Con respecto al sistema de contabilidad de Gestión Económica de Centros Docentes

- **El código de ingreso** debe ser: **1021.04**
- **El código de gastos** debe ser: **2269**

En el caso de que se lleven a cabo talleres de las dos medidas es necesario separar los grupos de gasto **medida 1--- 98 y medida 2--- 99**

**El periodo de gasto** abarca el curso escolar (octubre-junio) y los **remanentes** del ejercicio 2004 al ser un gasto condicionado deberán incorporarse al ejercicio 2005 en la partida **1021.04**. Teniendo en cuenta que la certificación del gasto imputado al Fondo Social Europeo es anual, habrá de realizarse y justificarse en su mayor parte a fecha del cierre del ejercicio económico de cada año natural (antes del 31 de diciembre).

Los gastos elegibles a los que se pueden destinar el presupuesto:

- Material fungible necesario para el funcionamiento.
- Reparaciones y mantenimiento de material inventariable y equipamiento.
- Alquiler de equipamiento.
- Colaboraciones.

La ayuda financiera no podrá destinarse a:

- Inversiones y obras para infraestructura.
- Adquisición de equipamiento y material inventariable.

La justificación de estos gastos se realizará mediante las facturas correspondientes. Se aconseja con los gastos del Fondo Social Europeo, realizar una contabilidad paralela y establecer un mecanismo de identificación de las facturas o documentos originales del gasto con un troquelado o sello específico, de forma que figure su condición de gasto cofinanciado con el Fondo Social Europeo.



## Comunidad de Madrid

Los requisitos que deben reunir las facturas:

- Nombre de la casa comercial proveedora y dirección
- C.I.F. de la casa comercial
- N° de factura y fecha
- Artículos desglosados
- IVA. especificado o IVA. incluido
- Nombre y C.I.F. del centro, especificando “Talleres Operativos”

Como es preceptivo, deberá existir un registro contable y un archivo actualizado.

Cualquier duda sobre la gestión del presupuesto dirigirse a Sonsoles Velasco,  
tfno.: 91 720 07 82

La documentación relativa a la verificación del gasto realizado, así como la documentación del alumnado, deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control al menos durante 10 años.

### 3. Archivo de expedientes

Toda la documentación de los cursos cofinanciados con el F.S.E. deberá estar archivada de un modo lógico y homogéneo, existiendo un sistema de control en el tránsito de ésta fuera de las dependencias de la Dirección, debiéndose conservar a disposición de los organismos de auditoría y control al menos durante 10 años.

Recordamos que esta documentación incluye:

- Documentación relativa al alumnado beneficiario de los cursos
  - Fichas de inscripción
  - Tarjetas de desempleo
  - Partes de asistencia firmados.
- Documentación relativa a los cursos
  - Proyectos presentados
  - Fechas de comienzo y finalización
  - Fichas estadísticas de “Ejecución Física de Actuaciones” y de “Análisis de Resultados”
  - Horarios
  - Evaluación del alumno
  - Listado de alumnos aptos/no aptos
  - Fichas de la evaluación realizada por el alumnado
  - Memoria



## Comunidad de Madrid

### 4. Información y publicidad:

Todas las actividades de información y publicidad relativas a las actuaciones cofinanciadas, vienen reguladas en el Reglamento de la Comisión Europea nº 1159/2000.

Los centros que realizan Cursos de Formación Ocupacional cofinanciados con el Fondo Social Europeo, deberán informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre el papel de la Unión Europea en la formación para el empleo mediante la colocación de carteles y placa informativa (en zonas accesibles al público en general), que incluirán el emblema europeo y un texto que haga referencia a la cofinanciación y al Fondo Social Europeo. Así mismo en las notificaciones a los beneficiarios, certificados y cualquier material de información y comunicación deberá utilizarse el emblema de la UE con las palabras UNIÓN EUROPEA completas (no abreviadas) y la descripción del Fondo Estructural: Fondo Social Europeo (FSE).

El emblema de la Unión Europea puede descargarse desde el siguiente sitio web:

**[http://www.europa.eu.int/abc/symbols/emblem/graphics/graphics\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/abc/symbols/emblem/graphics/graphics_es.htm)**

Cuando el centro realice acciones publicitarias específicas sobre los Talleres Operativos, debe notificarlo a la Dirección General de Promoción Educativa.

### 5. Diseño y ejecución de los programas. (Principios horizontales):

En el diseño y ejecución de las actuaciones de los programas se toma como punto de partida y elemento de primera importancia la existencia de una serie de principios horizontales que deben regir todas las acciones a desarrollar. Estos principios que se integran en todos los Ejes del Programa Operativo, son los siguientes:

- Igualdad de Oportunidades entre géneros: La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones subvencionadas. Para ello se establecerá un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.
- Sociedad de la Información: Será prioritario el aprovechamiento de oportunidades y los medios que ofrece la sociedad de la información.
- Desarrollo Local y Urbano: Se valorará la forma en que las acciones contribuyen al desarrollo local y urbano, entendiendo que es aquí donde se puede afrontar con más éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo.

Medio Ambiente: El Fondo Social Europeo exige que, entre los contenidos de formación de todas las actuaciones cofinanciadas, se incluya el módulo de Sensibilización Medioambiental, excepto en aquellas cuyo contenido sea única y



## Comunidad de Madrid

- específicamente medioambiental. El módulo de sensibilización medioambiental está en Internet en la página web del Ministerio de Medio Ambiente ([www.mma.es](http://www.mma.es) Educación y formación ambiental Ceneam).

### **6. Mecanismos de control establecidos por la UAFSE:**

El seguimiento y evaluación de las intervenciones cofinanciadas con el FSE es un requisito legal desde el punto de vista jurídico. Su objetivo esencial es determinar el grado de eficacia de la ejecución de la intervención y de los recursos empleados, a través de la utilización de indicadores.

Desde los centros se deberá atender a cuantos mecanismos de seguimiento y control se establezcan desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), la Intervención General de la Comunidad de Madrid, las Direcciones de Área Territorial y Dirección General de Promoción Educativa. Entre otros se atenderá a:

- Cumplimentación anual de las tablas de indicadores de Seguimiento y Evaluación, (de Ejecución Física y Análisis de Resultados), adjuntando los listados justificativos de los beneficiarios (incluyendo nombre, dirección y teléfono) que concluyeron su proceso formativo dicho año. Se realizará un seguimiento de los beneficiarios hasta 12 meses después de concluido su proceso formativo. (Anexos)
- Facilitar los datos solicitados de cara a las evaluaciones intermedia y final.
- Asistir a reuniones de evaluación.
- Auditorías sobre gestión financiera.
- Visitas organizadas por miembros de la UAFSE, tanto para evaluación del programa, como para difusión del mismo.

Madrid, 18 de noviembre de 2004  
LA JEFA DE SERVICIO

Fdo.: Consuelo Pérez López